



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EXPTE. N° 8600-023926/20 - EX-2020-00034699-NEU-DESP#SSLD - DESIGNACIÓN
DARIANA INESVA FREITES GARCI
A

VISTO:

El Expediente N° 8600-023926/20 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de la profesional **DARIANA INESVA FREITES GARCIA** (CUIL N° 27959591623 – Clase 1988), para cumplir funciones como Médica en Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, a partir del 06 de abril de 2020;

Que la postulante cubrirá la vacantes producida por la baja por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 803/18) del ex agente DANIEL OMAR IGLESIAS (Legajo N° 447200 - CUIL N° 20123501005 - Médico General - Categoría PF5 - Planta Permanente);

Que la postulante reúne el perfil necesario para el puesto solicitado, habiendo sido evaluada mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño, aprueba el proceso y la designación de la mencionada profesional;

Que resulta necesario determinar la excepción de la presente designación de la profesional **DARIANA INESVA FREITES GARCIA**, de acuerdo a lo establecido en el Título II Capítulo I Artículo 17 ° inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo, por estricta necesidad del servicio;

Que es política de esta Subsecretaría fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE Un (1) cargo PF5 de JUR.10 – S.A.L. – URP.28 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal. 10 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en un (1) Cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP. 28 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFÓRMASE en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal el puesto “Médico General (M1G) secuencia 0011” Categoría PF5, en un puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3°: DESÍGNASE a partir del 06 de abril de 2020, en Periodo de Prueba |de la Subsecretaría de Salud, a la postulante **DARIANA INESVA FREITES GARCIA** (CUIL N° 27959591623 – Clase 1988) en Categoría PF1, cubriendo la vacante producida por la baja por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 803/18) del ex agente DANIEL OMAR IGLESIAS (Legajo N° 447200 - CUIL N° 20123501005 - Médico General - Categoría PF5 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el Puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118; debiéndose imputar con cargo a JUR.10 – S.A.L.- URP. 28 - PRG. 032 - Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026 – FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE la excepción por estricta necesidad del servicio, de ° la designación de la profesional **DARIANA INESVA FREITES GARCIA** (CUIL N° 27959591623), tramitada en el artículo anterior de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en el título II, Artículo 17° inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 3118.

Artículo 5°: AUTORÍZASE a la Señora Ministra de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento a la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 7°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.

